Técricas de Expresión Gráfica

Ejercicios geométricos y normalización industrial aplicada a las cuestiones que se especifican a continuación:

Perspectiva caballera, axonométrica, isométrica y su apli-

cación.

Croquizado y dibujo a escala de elementos constituyentes de los distintos órganos de transmisión, control y mando.

Conjuntos. Partiendo de conjuntos corpóreos (o representación en perspectiva de los mismos) referidos a los distintos órganos de transmisión, control y mando, croquizar y dibujar a escala los diferentes elementos que los forman y realización de planos de conjunto.

Interpretación y realización de dibujos esquemáticos.

7104

ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se extingue la Fundación «Obra Pia de don Manuel Maria Ciriaco de Iñigo y Ezcurra», de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de extinción de la Fundación Obra Pía de don Manuel María de Iñigo y Ezcurra, de Pasajes

«Obra Pia de don Manuel Maria de Iñigo y Ezcurra», de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) y
Resultando que por testamento otorgado por don Manuel Maria Ciriaco de Iñigo y Ezcurra ante el Notario de Rentería (Guipúzcoa) don Teodoro Gamón el día 29 de febrero de 1862 constituyó una Fundación para que a su fallecimiento y después de pagados los legados que en dicho testamento se consensado no institutoran los fondas do su portanento se consensado. de pagados los legados que en dicho testamento se consignaban se invirtieran los fondos de su pertenencia en la compra de papel del Estado y el rédito anual que devengase se destinara a que dos jóvenes naturales de la villa de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) recibieran la ayuda necesaria para seguir en San Sebstián los estudios de Matemáticas y de Náutica; siendo patronos el Ayuntamiento de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) y el señor Cura párroco de dicha localidad; que por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1913 la Fundación «Obra Pía de don Manuel María Ciriaco de Iñigo Ezcurra» fue reconocida y clasificada como Fundación de beneficencia particular, nombrándose patronos de la misma al Ayuntamiento de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa) y al señor Cura

nicencia particular, nomorandose patronos de la misma al Ayuntamiento de Pasajes de Sam Juan (Guipúzcoa) y al señor Cura
párroco de dicha localidad.

Con fecha 1 de agosto de 1923 el Ministerio de Instrucción
Pública y Beilas Artes reclamó el protectorado de la Fundación
por entender que así le correspondia al tratarse de una Fundación benéfico-docente, y con fecha 22 de septiembre de 1923
el Ministerio de a Cobergación remitió al de Instrucción Pública el Ministerio de la Gobernación remitió al de Instrucción Pública Bellas Artes el expediento;

Resultando que la Fundación tiene un capital de 58.100 pesetas en títulos de la Deuda Pública que producen una renta anual de 1.795,20 pesetas;

Resultando que con fecha 5 de mayo de 1980 tuvo entrada en este Ministerio un escrito de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Guipúzcoa remitiendo fotocopia del presentado en la misma por el Patronato de la Fundación, en el que se exponía la situación económica de la Entidad y las nuias posibilidades de poder dar cumplimiento a los fines fundacionales (por el reducido capital y los insuficientes intereses que produce) y prononiendo diversas soluciones para el futuro de la Fundación:

Resultando que con fecha 29 de mayo de 1930 la Subdirección

Resultando que con fecha 29 de mayo de 1980 la Subdirección General de Recursos y Fundaciones de este Ministerio contestó a la Delegación Provincial reconociendo la imposibilidad de dar cumplimiento a los fines fundacionales y, al mismo tiempo, indicando las posibles soluciones y procedimientos a seguir; Resultando que con fecha 21 de abril de 1982 ha tenido entrada en el Servicio de Fundaciones un oficio de la Delegación Territorial del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en Guipúzcoa al que se adjuntaban los documentos presentados por el Patronato de la Fundación; documentos que consta de propuesta de extinción de la misma: balance económico: certipropuesta de extinción de la misma; balance económico; certificado de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián acreditando el capital fundacional allí depositado; escrito del Direcditando el capital fundacional allí depositado; escrito del Director del Instituto Marítimo Pesquero de Pasajes de San Juan aceptando la entrega del capital fundacional para ayudas de los alumnos de dicho Centro, e informe favorable de la mencionada Delegación Territorial sobre la extinción de la Fundación; Vistos el Reglamento de Fundacionas Docentes Privadas y las demás disposiciones legales de pertinente aplicación; Considerando que este Ministerio es competente para entender en el asunto toda vez que hasta la fecha no ha sido efectuada la transferencia de sus competencias en materia de Fundaciones al Gobierno Vasco.

Considerando que el Patronato de la Fundación ha dado cumplimiento a cuanto establece el Reglamento de Fundaciones de 21 de julio de 1972 y que la propuesta de extinción ha sido

de 21 de julio de 1972 y que la propuesta de extinción ha sido informada favorablemente por la Delegación Territorial;

Considerando que, efectivamente el capital fundacional y sus intereses no permiten actualmente dar cumplimiento a los fines señalados por el fundador en la carta fundacional, por lo que procede acceder a la petición, no siendo necesario nombrar liquidadores ya que la Fundación no tiene deudas y su capital va a pasar integro al Instituto Marítimo Pesquero de Pasajes de San Juan, cuyos fines son concordes con los perseguidos por el fundador,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subdirec-

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subdirección General de Recursos y Fundaciones y con los dictámenes de la Asesoría Jurídica del Departamento y el del Consejo de Estado, ha resuelto autorizar la extinción de la Fundación «Obra Pía de don Manuel María Ciriaco de Iñigo y Ezcurra», de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa).

Que por el Patronato de la Fundación se haga entrega del capital fundacional, más los intereses producidos hasta la fecha en que se realice dicha entrega, al señor Director del Instituto Marítimo Pesquero de Pasajes de San Juan, levantando al efecto el acta correspondiente, y que por la Delegación Territorial de Educación del Gobierno Vasco en Guipúzcoa se remitan a este Ministerio los documentos que justifiquen el cumplimiento de Ministerio los documentos que justifiquen el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1983

MARAVALL HERRERO

Ilmo, Sr. Subsecretario.

7105

ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Murcia en solicitud de aprobación del plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los pianes de este Departamento en materia de elaboración de los pianes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo ispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fnanciamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia, conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 31 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Murcia

•	Horas semana- les de clases teóricas más prácticas
· PRIMER CICLO	
Primer curso:	
Teoría Económica I Matemáticas I Historia Económica Derecho Civil Sociología	4 4 3 3 3
Segundo curso:	
Teoría Económica II	4 4 4 3
Tercer curso:	
Teoría Económica III	5 4 4
SEGUNDO CICLO	
Clencias Empresariales	
Cuarto curso;	
Contabilidad III	4 3

Horas semana-

	les de clase teóricas má prácticas
Economía de la Empresa II	4 4 4 5
Quinto curso:	
Contabilidad IV	4 4 4 4
Dos asignaturas optativas a elegir entre:	
Economía de la Empresa Agraria. Comercio Ext [©] rior. Sociología Industrial y de la Empresa. Relaciones Laborales. Derecho Administrativo Econômico.	*
Ciencias Económicas	
Cuarto curso:	
Hacienda Pública	3 4 -4 3 4
Quinto curso:	•
Sistemas Fiscales	5 3 3 3 3

Nota.-Las asignaturas optativas serán de dos horas semanales. Para impartirse será requisito imprescindible un mínimo de diez alumnos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 11 de febrero de 1983 por la que se declaran extinguidos, por renuncia de su titular, los permisos de investigación «Uson, Marcen, Sarihena y Ballobar». 7106

Ilma. Sra. Los permisos de investigación de hidrocarburos, «Uson, Marcen, Sariñena y Ballobar», expedientes números 788, 769, 790 y 791, otorgados al monopolio de petróleos por Real Decreto 456/1977, de 8 de febrero, que se encuentran por consiguiente en el sexto año de vigencia, se extinguieron por renuncia de la titular actual, «Eniepsa», con fecha 1 de diciembre de 1982, a la que fue traspasada la totalidad del dominio minero del Monopolio de Petróleos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2870/1981, y el Convenio de 20 de enero de 1982 entre el INH y «Eniepsa».

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía, este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos, por renuncia de su titular, los permisos de investigación «Uson, Marcen, Sariñena y Ballobar», expedientes 788 al 791.

llobare, expedientes 788 al 791.

Segundo.—En aplicación del artículo 77 de la Ley y Reglamento en vigor, las áreas renunciadas, cuya descripción figura en el Real Decreto 456/1977, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1977, por el que fueron otorgadas, revierten al Estado, quedando francas y registrables a los seis meses de la publicación de la presente Orden ministerial, en el «Boletín Oficial del Estado», si antes de dicha fecha, el Estado no sacara su adjudica. 1ón a concurso o, al amparo de lo que dispone el apartado 1 del artículo 4.º, no ejerciese las facultades de continuar la investigación por sí.

Tercero.—La titular viene obligada a invertir en los permisos «Valbuena, La Hormaza, Masa, Burgos, Hontomin, Oca y

Pozancos», expedientes R-10, R-11, R-12, R-13, R-14, R-15 y R-16, la cantidad de 49 380.947 pesetas, con independencia de las obligaciones que por el Decreto de otorgamiento o compromisos posteriores correspondan a dichos permisos.

Cuarto.—La titular viene obligada a perforar un sondeo de investigación en el permiso «Polientes», expediente número 723, con un valor mínimo de 29.998.500 pesetas, con independencia de

con un valor minimo de 29.998.500 pesetas, con independencia de las obligaciones pendientes de realizar en el permiso.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artícuio 28, apartado 1.5 del Reglamento en vigor, las garantías constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, y del Decreto de otorgamiento de los permisos que se extinguen, quedan afectas a las garantías constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los permisos, «Valbuena, La Hormaza, Masa, Burgos, Hontomin, Oca Pozancos y Polientes».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guerde a V l muchos años.
Madrid, 11 de efbrero de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario. Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

RESOLUCION de 7 de enero de 1983, de la Direc-ción Provincial de Granada, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investiga-7107 ción minera ue se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Granada hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.032-A. «Florita Dos». Fluorita y demás recursos de la Sección C). 72. Baza y Gor.
30.065. «Puzosa IV». Dolerita. 27. Alamedilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978. Granada, 7 de enero de 1983.—El Director provincial, Alberto

Meersmans Hurtado.

7108

RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Direc-RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Direc-ción General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria y Energía de ámbito nacional, en materia de Medio Ambiente Industrial, para los grupos de Atmósfera y Aquas a la Empre-sa «Ambio, S. A.», y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Ambio, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Taquígrafo Serra, número 26, para su calificación como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria y Energía, de ámbito nacional, en materia de Medio Ambiente Industrial, para los grupos de Atmósfera y Aguas e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades

Colaboradoras;
Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero; 2624/1979, de 5 de octubre, y las Ordenes ministeriales de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981;

ro de 1980 y 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la citada Orden ministerial de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar a la Empresa «Ambio, S. A.», como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria y Energía, de ámbito nacional, en materia de Medio Ambiente Industrial, para los grupos de Atmósfera y Aguas, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 28 de enero de 1983.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

RESOLUCION de 28 de enero de 1983, de la Direc-7109 ción Provincial de Jaén, por la que se hace público que han sido declarados yacimientos incluidos en la Sección B) las escombreras de mineral de plomo que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Jaén hace saber que por Resolución de la Dirección General